



Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental

Observaciones

REPORTE DESCRIPTIVO



DIRECCIÓN	IMCFD
ÁREA.	DIRECCIÓN
PROGRAMA	ESTABLECER CONVENIOS CON EL DEPORTE PROFESIONAL PARA IMPULSAR PROGRAMAS SOCIALES.
NO. DE ACCIÓN	2.6.5.2

NOMBRE DEL EVENTO	21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024
LUGAR DEL EVENTO	DIVERSOS ESTADIOS DE BASKETBALL DEL PAÍS
DIRECCIÓN	CHIHUAHUA CAPITAL (SALIENDO DEL ESTADIO ALMANZA)
COLONIA	
FECHA DEL EVENTO	6 de octubre 2024
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	CARRERA DE 21 KILOMETROS POR LAS CALLES DE LA CIUDAD, CON DISTINTOS PUNTOS DE HIDRATACIÓN Y CON PREMIACIÓN Y SORTEOS

ASISTENTES:

NIÑOS		NIÑAS	
HOMBRES		MUJERES	
TOTAL			

BENEFICIARIOS POTENCIALES:

NIÑOS	0	NIÑAS	0
HOMBRES	0	MUJERES	0
TOTAL		0	

INSTITUCIONES COLABORADORAS:

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

INVERSIÓN	\$200,000
DERRAMA ECONÓMICA	NO APLICA

NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABLE
DEL EVENTO

ING. JUAN JOSE ADO FIERRO
NOMBRE Y FIRMA DEL
DIRECTOR

NOTA.- EN CASO DE QUE SEAN BENEFICIARIOS ANEXAR LISTADO DETALLADO, TAMBIEN ANEXAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, TODO FIRMADO POR EL RESPONSABLE Y EL SUBDIRECTOR.

PATROCINADOR OFICIAL



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados

IMCFD

Instituto Municipal de
Cultura Física
y Deporte



21K

21K
MEXBET



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE EL C. "ING. SERGIO AURELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ", EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL EVENTO DEPORTIVO "21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRESIDENTE Y/O 21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito presentado ante el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, el Ing. Sergio Aurelio Hernández Domínguez, 21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024 y Representante de del Comité Organizador del evento deportivo 21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024, solicitó un apoyo económico, con el fin de efectuar la tercera edición 2024; ya que menciona, que con los apoyos otorgados para la realización de las dos ediciones anteriores obtuvieron un gran éxito y que pretenden sea cada vez mejor.
2. Por lo anteriormente señalado, es que "21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024", a través de su representante, el Ing. Sergio Aurelio Hernández Domínguez, solicita al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, un apoyo económico por un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), a fin de que, con el recurso, sirva para cubrir los requerimientos propios del evento consistente en material deportivo como: medallas, playeras, números artículos para armado de kits de competidores, instalación de escenario, premiación consistente en: otorgamiento de recompensas en efectivo a los ganadores, sorteo de premios para los inscritos en el evento deportivo en las diferentes categorías consistentes en aparatos electrónicos tales como: pantallas, celulares, laptops, honorarios de personal capacitado (jueces certificados, coordinador técnico, coordinador de seguridad, personal administrativo), gastos de comunicación y promoción consistente en: difusión en prensa escrita, digital, redes sociales, radio, televisión, producción de material audiovisual, antes, durante y al final del evento deportivo, gastos generales operativos como: combustible para movilidad del personal operativo, viáticos de hospedaje, alimentación y traslados fuera del estado (Ciudad de México, Guadalajara, Torreón, El Paso Texas, Ciudad Juárez).
3. Que la solicitud de apoyo económico, presentada por "21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024", fue turnada ante Oficialía de Partes del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua el día 31 de julio de 2024.
4. Atendiendo a la solicitud presentada por parte de "21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024" a través de su representante el Ing. Sergio Aurelio Hernández Domínguez, es que el "INSTITUTO" celebra el presente Convenio de Colaboración y Apoyo Económico, con fundamento en los artículos 18 fracción XV, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, a fin de efectuar la tercera edición del evento deportivo denominado "21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024", contribuyendo a su desarrollo con los más altos estándares de calidad, continuándose el fomento deportivo en el Municipio, posicionando a Chihuahua en el marco de destacados eventos deportivos, por lo cual, se establecen las siguientes:



el nombre de Chihuahua y sus ciudadanos sean los más sobresalientes; asimismo señala que ya se cuenta con el aval de la "FMAA", para la realización de tan emblemáticos eventos deportivos.

II.3. Que se encuentra debidamente inscrito en el Servicio de Administración Tributaria, órgano admirativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes HEDS640925QX3, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.4. Que solicita el apoyo económico al "INSTITUTO", para llevar a cabo la tercera edición "21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024" con el afán de que sea el mejor evento en el país, y donde el nombre del Municipio de Chihuahua y sus ciudadanos sean los más sobresalientes.

II.5. Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la Avenida Los Arcos, número 2435, Colonia Los Arroyos, Código Postal 31125, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no media error, dolo, violencia, ignorancia, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es la colaboración y el apoyo económico que otorga el "INSTITUTO" a favor de "21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024", recurso que será única y exclusivamente para cubrir los requerimientos propios del evento consistente en material deportivo como: medallas, playeras, números artículos para armado de kits de competidores, instalación de escenario, premiación consistente en: otorgamiento de recompensas en efectivo a los ganadores, sorteo de premios para los inscritos en el evento deportivo en las diferentes categorías consistentes en aparatos electrónicos tales como: pantallas, celulares, laptops, honorarios de personal capacitado (jueces certificados, coordinador técnico, coordinador de seguridad, personal administrativo), gastos de comunicación y promoción consistente en: difusión en prensa escrita, digital, redes sociales, radio, televisión, producción de material audiovisual, antes, durante y al final del evento deportivo, gastos generales operativos como: combustible para movilidad del personal operativo, viáticos de hospedaje, alimentación y traslados fuera del estado (Ciudad de México, Guadalajara, Torreón, El Paso Texas, Ciudad Juárez), a su vez "21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024", se obliga con el "INSTITUTO", a otorgar los beneficios señalados en la cláusula novena del presente instrumento.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: El "INSTITUTO", para el cumplimiento del objeto, en el presente Convenio, aportará como apoyo económico, la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), a efecto de llevar a cabo el evento deportivo "21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024", cantidad que será entregada mediante transferencia electrónica de fondos, en una sola exhibición, misma que se realizará a través de clabe interbancaria número: (012150014443979839), de la Institución Financiera BBVA, México a nombre del Ing. Sergio Aurelio Hernández Domínguez.



OCTAVA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: "LAS PARTES" convienen que cualquier notificación, aviso o comunicación que sea necesario dar a la otra parte deberá comunicarse por escrito. Las notificaciones de carácter personal relacionadas con el presente Convenio se entenderán eficaces si se ejecutan o practican en el domicilio indicado por "LAS PARTES", en el apartado de declaraciones, surtiendo sus efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

De igual forma "LAS PARTES" señalan que los avisos, comunicaciones o notificaciones que no sean con carácter personal y efectuadas con relación al presente instrumento, deberán ser por escrito y surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea día hábil o natural, y se podrá efectuar:

1. Por mensajería simple entregada con copia de acuse en propia mano;
2. Por correo registrado con acuse de recibo o;
3. Por correo electrónico.

NOVENA. BENEFICIOS: "21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024", se compromete a colaborar con el "INSTITUTO" a fin de impulsar programas sociales conforme a la línea de acción identificada con el número 2.6.5.2 (establecer convenios con el deporte profesional para impulsar programas sociales) del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, asimismo, "21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2023", se compromete con el "INSTITUTO", a promocionarlo con presencia en toda la publicidad del evento, tales como: textiles, impresiones, digitales, suvenires, arco de salida y meta, anuncios, spots de radios y televisión, presencia en las ruedas de prensa, treinta cortesías para participar en el evento, (Inscripciones), proporcionarán un stand de 3x3 mts, en la 21k Expo Chihuahua Capital, publicitará al "INSTITUTO" en los lugares y/o secciones más relevantes y visibles del lugar donde se desarrolle el evento.

DÉCIMA. RESCISIÓN: El "INSTITUTO" podrá exigir la rescisión del presente Convenio, solo en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024" y será de conformidad con el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y exigir la restitución del recurso aportado al 100% actualizado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, cuando concurren razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor; para tales efectos bastará una notificación por escrito de cualquiera de "LAS PARTES", especificando las causas que dan origen a la determinación, la cual deberá ser notificada dentro de un plazo no mayor a tres días naturales de anticipación para la terminación anticipada. En el caso de que sea "21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024" quien solicite la terminación anticipada, esta deberá reintegrar al "INSTITUTO" el 100% del recurso aportado.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: El "INSTITUTO" se reserva el derecho de suspender el trámite del peticionario y de otorgar la aportación del apoyo económico solicitado cuando, se tenga conocimiento que "21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024" se encuentra en los siguientes supuestos:

Dr. Aldo



Asimismo, "LAS PARTES" en cumplimiento de la presente cláusula se encuentra sujeta al cumplimiento de la vigencia de las obligaciones contraídas con el "INSTITUTO" las cuales subsistirán indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia del presente instrumento legal.

En caso de incumplimiento, "LAS PARTES" se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho corresponda, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar la indemnización conducente por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre "LAS PARTES", por lo que el personal de cada una de ellas manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, por lo que el personal de cada una de ellas, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia que lo contrató, en consecuencia, "LAS PARTES" bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en Convenio o Contrato alguno, ni contratar personal en nombre o representación de su contraparte.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "LAS PARTES" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD: "21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024" se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, asimismo, el "INSTITUTO" y/o cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar al "21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024", de la auditoría que pudiera llevarse a cabo y de la cual se desprenda el requerimiento de información, en relación al apoyo económico otorgado a través del presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, del cual para que sea válida los representantes en el momento de la modificación deberán estar debidamente acreditados cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA OCTAVA. INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA NOVENA. ACUERDO TOTAL: Este instrumento, contiene el Convenio total entre "LAS PARTES", y reemplaza cualquier acto, convenio contrato o entendimiento anterior entre "LAS PARTES" en relación con el objeto de éste convenio, ya sea verbales o escritos. Ninguna declaración, garantía sobre las mismas, pacto, indemnización o acto, convenio o contrato de cualquier naturaleza no establecido expresamente en este Contrato afectará los términos y disposiciones expresas del mismo, ni se utilizará para interpretar, cambiar o restringir los términos y disposiciones expresas de este Contrato. Toda modificación a este Instrumento, deberá hacerse por escrito y ser firmado por "LAS PARTES" del presente instrumento.



Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad, usted podrá ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto son los siguientes: Av. Homero 330, Complejo Industrial Chihuahua, Código postal 31135 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Teléfono 072, 614 200 4800, extensión 2527. Correo electrónico: instituto.deporte@mpiochih.gob.mx

¿Qué pasa si usted solicita su cancelación, o se opone al tratamiento de los mismos?

Usted puede hacer valer su derecho de cancelación de sus datos personales, u oponerse a su tratamiento. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la falta de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

CONSULTA, CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES AL DEL AVISO DE PRIVACIDAD:

El presente Aviso de Privacidad puede consultarse, cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que se solicita tu constante consulta o revisión en esta dirección electrónica: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y <https://www.imcfchihuahua.com>. Para estar al tanto del contenido y/o de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. No obstante, lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia "LAS PARTES" se someten desde este momento a la jurisdicción de este Distrito Judicial Morelos y competencia de los Tribunales de la ciudad y Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro y/o por cualquier otra causa.

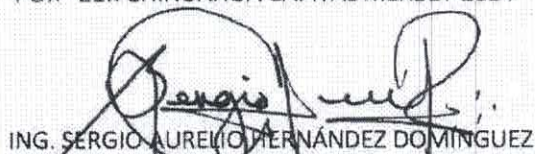
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2024.

POR EL "INSTITUTO"


ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO
DE CHIHUAHUA

POR "21K CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024"


ING. SERGIO AURELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DEL COMITÉ
ORGANIZADOR DEL EVENTO DEPORTIVO "21K
CHIHUAHUA CAPITAL MEXBET 2024"

TESTIGOS


LIC. SOFÍA PORTILLO AMAVISCA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.